

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Disposición

Número:

**Referencia:** 1-0047-3110-006166-17-7

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-006166-17-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### CONSIDERANDO:

Que la firma OSTEOMEDIC GROUP S.R.L., solicita la limitación de la Director Técnico.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Limítase a la Farmacéutico Señor OMAR TOLISANO, Documento Nacional de Identidad N° 17.712.765, Matrícula Nacional N° 12.351, como Director Técnico de la firma OSTEOMEDIC GROUP S.R.L., con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea N° 467, Haedo, provincia de Buenos Aires y en Avenida Rivadavia N° 2.431, Entrada 1, Oficina 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.